REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD R E T I R O

Depto. Adm. y Finanzas



DECRETO EXENTO Nº 1.900

MAT.: Financia bono de movilización a cada integrante del equipo Técnico Prodesal año 2015.RETIRO, 0 6 JUL 2015

VISTOS:

- 1. Resolución Exenta Nº 07002015083657 de fecha 10 de Junio de 2015 de INDAP, que aprueba convenio Prodesal entre la Municipalidad de Retiro y el INDAP a partir del 04 de mayo de 2015.-
- **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 1853 de fecha 01 de Julio de 2015 que aprueba renovación del convenio Programa de Desarrollo Local;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1876 de fecha 03 de Julio de 2015 que aprueba contrato sobre la base de honorarios con el Sr. Manuel Armando Villalobos Fuentes, a contar de 04 de Mayo de 2015.
- **4.-** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" refundida con todas sus modificaciones:

DECRETO:

1.- Finánciese los gastos de movilización a incurrir por el Sr. Manuel Armando Villalobos Fuentes, integrante del equipo técnico Prodesal Nº 1 a través de un "Bono de Movilización", por un valor mensual de \$ 209.972 (Doscientos nueve mil novecientos setenta y dos pesos) con contrato vigente para el año en curso y siempre que cumpla con el Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

2.- Impútese, el gasto que genere el presente decreto a la ruenta complementaria 214-05-00-000-006 (\$ 160.076) y cuenta presupuestaria 24.01.007.004.004 Asistencia Social Programa Desarrollo Local Prodesal (\$ 49.896).

Asistencia Social Programa Desarrollo Local Prodesal (\$ 49.896).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SAMUEL MELLA HERRERA

Jefe Depto Admy Finanzas

Seiretario Municipal

REPLANDO BAYER TORRES

Seiretario Municipal

RRP/SMH/GBT/ccm DISTRIBUCIÓN:

⁻ Alcaldía, Secmun, Unidad de Control,- Tesorería, Desarrollo Comunitario, Prodesal 1, 2, 3 y 4, - Depto. Adm. y Finanzas.